

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ERIC N. VELÁZQUEZ ESPARRA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0023

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.



ORDEN

El 27 de febrero de 2020, la parte promovente radicó la Revisión Formal de Facturas de Servicio Eléctrico ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"). El 14 de enero de 2021 se celebró Vista, y las partes solicitaron termino para que la Autoridad realizara prueba tanto al contador del promovente como a la base del mismo. Tan reciente como el 16 de septiembre de 2021 la Autoridad de Energía Eléctrica radicó Moción en Cumplimiento de Orden.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Administrativa** a celebrarse el **17 de noviembre de 2021**, a las **9:30 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Administrativa. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Administrativa representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Bárbara Cruz Muñiz el 9 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 9 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0023 y he enviado copia de la misma a: velaquer@gmail.com, adiaz@diazvaz.law y a mvazquez@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Arturo Díaz Angueira
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Eric N. Velázquez Esparra
Balcones de Guaynabo
540 Carr 169 Apt 805
Guaynabo PR 00969-4299

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de noviembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

